

SUBSECRETARIA DE SALUD
HOSPITAL ZONAL CUTRAL-CO PLAZA HUINCUL
ZONA SANITARIA V
AV. SHREIBER Y LAS LENGAS S/N
TEL: (0299) 4962662 / 4963657 FAX: 4962480

Plaza Huincul, 29 de Julio de 2021

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en cubrir, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, cargos de **Licenciados/as en Enfermería (E1P)** Agrupamiento PF, **Enfermeros/as (E2T)** Agrupamiento TC o **Auxiliares en Enfermería (E5X)** Agrupamiento AS en la planta funcional del Hospital Zonal de Cutral-Cò y Plaza Huincul, dependiente de la Zona V.

Esta convocatoria surge de la necesidad de cubrir el Plan de Emergencia Sanitaria producida por la Pandemia del coronavirus (**COVID-19**), y a los efectos de elaborar un listado, el cual servirá para la cobertura de licencias prolongadas, por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

Nombre del cargo a Concursar: Licenciado/a en Enfermería (E1P)/ Enfermero (E2T)/Auxiliares en Enfermería (E5X)

Perfil del Cargo:

Abordar problemáticas y situaciones del proceso salud/enfermedad de la comunidad, desarrollando los cuidados enfermeros necesarios. Aplicar técnicas y procedimientos básicos de enfermería según normas vigentes y/o indicaciones Técnico-Profesionales. Para ello se requiere:

- Experiencia y dominio de conocimientos - teóricos y saberes prácticos a fin de mejorar la atención del paciente.
- Dominio y conocimientos de la tecnología que utiliza.
- Consciente de la necesidad de educación permanente para su desarrollo profesional en beneficio del paciente.-
- Responsable sobre los resultados de su propio trabajo y sobre la gestión de su propio aprendizaje.
- Rol de liderazgo y responsabilidad sobre el mejoramiento de la organización y de los resultados del trabajo de otros.



- Toma de decisiones sobre aspectos problemáticos y no rutinarios en todas las funciones y actividades de su trabajo.
- Saber actuar interdisciplinariamente con profesionales de diferente nivel de calificación en otras áreas.
- Proactivo en las mejoras del proceso de trabajo.

Competencias:

- Optimización en la utilización de los recursos disponibles.
- Administrar tiempos y tareas.
- Trabajar y relacionarse efectivamente con otras personas integrando equipos de trabajo y siguiendo los procesos establecidos.
- Cumplir con las normas y programas de seguridad y salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
- Fomentar y actuar en un marco de apertura al diálogo.
- Tener buena predisposición a la asignación de tareas.
- Capacidad de liderazgo, creatividad, espíritu crítico, analítico, reflexivo y resolución de problemas relacionados con su profesión.
- Conocimientos propios de su área de desempeño.
- Manejo creciente de tecnología de información.
- Tolerancia a la presión.
- Iniciativa y motivación.

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"***.
- Régimen horario de 40 Hs. semanales. Turnos rotativos y nocturnos, francos no calendario.
- Sin Vivienda Institucional

Requisitos Específicos:

- Título de Licenciado/a en Enfermería/Enfermero o Auxiliar en Enfermería, junto al Título Secundario este último caso, Egresados de Organismos Educativos Nacionales, Provinciales o Privado con habilitación y reconocido por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.
- Matrícula de la Provincia de Neuquén vigente (Preferentemente)
- Edad hasta 40 años inclusive (Excluyente). Dadas las tareas que se desarrollan en el sector, se requiere que el postulante posea interés por el trabajo, tenga predisposición y sea proactivo. Conocimientos propios de su área de desempeño. Iniciativa. Dar solución a la demanda acorde a su nivel





de responsabilidad. Realizara horarios rotativos, según necesidad del servicio.

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I - artículo 17° - Ingreso, del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente.

Documentación a presentar:

- 1) Solicitud con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- 2) Curriculum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se concursa. Fotocopia de DNI, Título y Matrícula.
- 3) Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II).
- 4) Toda la documentación deberá ser enviada por correo electrónico en un único formato PDF (Excluyente) a: rhhhospi_ccoph@hotmail.com

Periodo de Inscripción:

Fecha días **02 y 03 de Agosto de 2021**, por correo electrónico únicamente, sin excepción.

Verificación de Documentación y Entrevistas:

El día **04 de Agosto de 2021** se realizara la verificación de documentación y valoración de los Curriculum presentados, se comunicara a los postulantes preseleccionados mediante correo electrónico o telefónicamente.

La entrevista se llevara a cabo el día **06 de Agosto de 2021**, con horarios a confirmar.

Sin otro particular, le saludo atentamente, quedando a su entera disposición para lo que considere menester.

NOTA Nº 243/2021



Dra. Lorena Parramio

Jefe de Atención Médica

HOSPITAL ZONAL C-CO P.H.

A/CARGO DE BOCCON

HOSPITAL ZONAL C-CO P.H.



ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N°:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRA CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:



ANEXO II

ARTÍCULO N° 17 DEL CCT

Dejo constancia de no encontrarme comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S:

.....

DNI:.....FECHA.....FIRMA.....

CAPITULO III -INGRESO

Artículo 17° Ingreso:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS":

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en período de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.





GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE
SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SALUD

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.

El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

